



DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 601-2013-GRC/GA

Callao, 14 NOV. 2013

14 NOV. 2013

VISTOS:

La Carta Nro. 112-2013/QP de fecha 15 de mayo de 2013, registrada con la Hoja de Ruta Nro. 012023 presentada por el representante de la empresa **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**; los Informes Nro. 515-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 12 de diciembre de 2011, tramitado por la Oficina de Unidad de Menor Cuantía; el Memorándum Nro. 217-2013-GRC/GA-OL-UABS, los Informes Nro. 568-2013-GRC/GA-OL-UABS y 1223-2013-GRC/GA-OL-UABS, de fechas 13, 26 de marzo y 20 de agosto de 2013 respectivamente, **emitidos** por la Oficina de Logística, el Memorando Nro. 228-2013-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2013, **enviado** por la Oficina de Tesorería; El Memorándum Nro. 352-2013-GG-OTIC de fecha 19 de diciembre de 2011 **generado** por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Memorándum 1776-2013-GRC/GRPPAT de fecha 16 de agosto de 2013 **elaborado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Memorándum Nro. 549-2013-GRC/GAJ, de fecha 02 de setiembre de 2013, **cursado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato de Adjudicación de Menor Cuantía Nro. 1271-2007-Servicio de Consultoría de fecha 16 de noviembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao suscribe contrato con la empresa **QUALITAS DEL PERU S.A.C.** para el **MONITOREO, VERIFICACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001 EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;**

Que, con el Requerimiento Nro. 2008-003301 de fecha 08 de mayo de 2008, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, **solicitó el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL MONITOREO, VERIFICACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001 EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO,** por el monto de **S/. 5,417.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES),** servicio que fue atendido con la Orden de Servicio Nro. 2008-002796 de fecha 23 de mayo de 2008, por el proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.;**

Que, mediante la carta Nro. 112-2013/QP de fecha 15 de mayo de 2013 registrada con la Hoja de Ruta Nro. 012023 presentada por el representante de la empresa **QUALITAS DEL PERU S.A.C.,** quien solicita el pago de la Factura 001 - N° 0001667 de fecha 03 de abril de 2008, por el monto de **S/. 5,417.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES),** por el





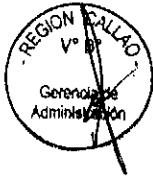
14 NOV. 2013

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL MONITOREO, VERIFICACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001 EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;

CHRISTIAN...
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, según el Memorándum Nro. 217-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 13 de marzo de 2013, la Oficina de Logística, **solicita** a la Oficina de Tesorería, informar si se ha efectuado algún pago por la Orden de Servicio Nro. 2008-002796 de fecha 23 de mayo de 2008, del proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**, por el monto de **S/. 5,417.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Tesorería **emite** respuesta con el Memorando Nro. 228-2013-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2013, comunicando que la Orden de Servicio Nro. 2008-002796 de fecha 23 de mayo de 2008, a nombre del proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, tal como consta en el Registro de Comprobantes de Pagos de dichos años;



Que, con el Informe 515-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 12 de diciembre de 2011, la Oficina de la Unidad de Menor Cuantía, solicita a la Oficina de Logística derive el expediente a la Oficina de Tecnologías de la Información con el fin de que esta **remita** el Informe Técnico y la Conformidad del Servicio correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL MONITOREO, VERIFICACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001 EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, por el monto de **S/. 5,417.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, al proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**;



Que, con el Memorándum Nro. 352-2011-GG-OTIC de fecha 19 de diciembre de 2011, **generado** por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, **remite** a la Oficina de Logística, el Informe Técnico y la Conformidad del Servicio con la finalidad de proseguir con los trámites para el pago por Crédito Devengado a favor del proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**, por el monto de **S/. 5,417.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, Con el Informe Nro. 568-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 26 de marzo de 2013, la Oficina de Logística, **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expida la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a favor del proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**, por el monto de **S/. 5,417.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Memorándum Nro. 1776-2013-GRC/GRPPAT de fecha 16 de agosto de 2013, **emite** la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/. 5,418.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**





COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO EN
OPORTUNIDAD DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SOLES), relacionado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**, con cargo a la estructura programática: **NEMO 0011, RUBRO 18, CIS 0010 Especifica del Gasto 2.3.2.7.2.1;**

14 NOV. 2013

RISTHIAN LUIS MARIANO DE LA CRUZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

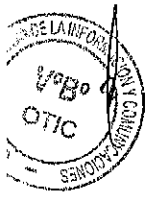
Que, según el Informe Nro. 1223-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 de agosto de 2013, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que determine si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**, por el monto de **S/. 5,417.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES);**

Que, a través del Memorandum Nro. 549-2013-GRC/GAJ de fecha 02 de setiembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA, que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**, por el monto de **S/. 5,417.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL MONITOREO, VERIFICACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001 EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, servicio atendido por el proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, El Certificado de Crédito Presupuestal, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**, así como la Factura 001 – N° 0001667 de fecha 03 de abril de 2008;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 029-2012-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual asciende al importe de **S/. 5,417.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en





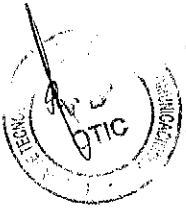
forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año ~~que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año~~ ~~fiscal pueden afectarse~~ al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **QUALITAS DEL PERU S.A.C.**, ascendente al monto de **SI. 5,417.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013 y de ser necesario en los años subsiguientes.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. ROWLAND JOYA CORONADO
Gerente de Administración

